



RESOLUCIÓN No. 7094 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, y el Decreto 2831 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 873 de 07 de abril de 2016 se le reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Definitivas al docente RAFAEL HUMBERTO CAMEJO RAMIREZ, identificado con cédula 17.582.504 expedida en Arauca.

Que la anterior resolución se notificó debidamente a la docente RAFAEL HUMBERTO CAMEJO RAMIREZ, identificado con cédula 17.582.504 expedida en Arauca, quien dentro del término legal interpuso y sustentó el recurso de reposición con los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.P.A.C.A., con los siguientes argumentos:

PETICIONES:

4. Sea reconocido el año 2015 en la Resolución 873 de 2016 en razón a que la docente renunció a partir del 12/01/2016, y en el acto administrativo se reconocen los valores hasta 2014.

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:

5. Que al revisar la Resolución 873 de 07 de abril de 2016 se observa que efectivamente en la tabla de Cesantías Reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no se incluyeron los aportes correspondientes al año 2015.
6. Revisar el extracto de intereses a las cesantías de la base de datos de la Fiduprevisora S.A. donde se reportan Cesantías del año 2015 por valor de 978.643
7. Emitir el Reporte de Cesantías del docente por los años 2013, 2014 y 2015 debidamente firmados por la Líder de Talento Humano de la SED Arauca al docente el 11/08/2015.
8. Que el Proyecto de Acto Administrativo, así como la reclamación del docente fue aprobado por la entidad fiduciaria, de conformidad con el Decreto 2831 de 16/08/2005.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la Resolución 873 de 07 de abril de 2016 por medio de la cual se le reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Definitivas a la docente RAFAEL HUMBERTO CAMEJO RAMIREZ, identificada con cédula 17.582.504 expedida en Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, incluir en la parte considerativa de la Resolución No.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2094 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

873 de 07 de abril de 2016, las Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio correspondientes al año 2015 de acuerdo al documento Reporte de Cesantías Liquidadas expedido por la SED Arauca, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma:

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reporte Anual de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$0
Año 1996	\$0
Año 1997	\$0
Año 1998	\$0
Año 1999	\$0
Año 2000	\$0
Año 2001	\$0
Año 2002	\$0
Año 2003	\$0
Año 2004	\$0
Año 2005	\$0
Año 2006	\$0
Año 2007	\$0
Año 2008	\$0
Año 2009	\$0
Año 2010	\$0
Año 2011	\$0
Año 2012	\$0
Año 2013	\$907.502
Año 2014	\$1.688.601
Año 2015	\$978.643
TOTAL CESANTÍAS	\$3.574.746

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS: \$13.748.393

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 873 de 07/04/2016, el cual quedará así para todos los efectos legales:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a **RAFAEL HUMBERTO CAMEJO RAMIREZ**, identificado con cédula 17.582.504 expedida en Arauca, la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.574.746)**, por concepto de liquidación de **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **DEPARTAMENTAL S.G.P.**".



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E Atención al Ciudadano
Proceso H Gestión del Talento Humano
Proceso C Gestión de la Cobertura
Proceso D Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1094 del 26 de JUL de 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 873 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$0, por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$3.574.746, del cual girará la suma de \$3.574.746, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **RAFAEL HUMBERTO CAMEJO RAMIREZ**, identificado con cédula **17.582.504** expedida en Arauca".

ARTÍCULO QUINTO: Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 873 de 07 de abril de 2016, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

26 JUL 2016



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Vivian Ruiz

Revisó: Marceliano Guerrero

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 21/07/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cebertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"